1. INTRODUCCIÓN **3**

1. CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACIÓN **3**

2. OBJETO DEL CONVENIO **5**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN CON ESAL. **6**

4. PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA **7**

5. ACTIVIDADES DEL CONVENIO 10

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO **28**

**La ejecución se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali.** **28**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN **28**

9. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA **29**

10. IDIOMA DE LA PROPUESTA **29**

11. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN **29**

11.1 CARTA DE PRESENTACIÓN. **29**

11.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL **30**

11.3 DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL **30**

11.4 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL **31**

11.5 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE **31**

11.6 ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS POLICÍA Y DISCIPLINARIOS. **32**

11.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES **32**

11.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL **33**

11.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO **33**

11.10 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL **33**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

11.11 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN **34**

13. IDONEIDAD **34**

14. CAUSALES DE RECHAZO **37**

i. MULTAS Y/O SANCIONES (ANEXO) 39

15. FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS **39**

15.1 APORTES (40 PUNTOS) 40

15.2 EQUIPO HUMANO (40 PUNTOS) 41

16. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA **49**

17. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS **49**

18. ANEXOS **49**

19. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO **50**

- REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: 50

- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: 50

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

# 1. INTRODUCCIÓN

Convocatoria No. 4148.010.32.1.299-2023

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el gobierno nacional, departamental , distrital y municipal celebra convenios con Entidades Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, en los términos de la Ley 489 de 1998 y del artículo 355 de la Constitución Política, se realiza la presente CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (en adelante ESAL); que en cumplimiento del principio de la pluralidad de oferentes y libre concurrencia, estas presenten sus propuestas, con el objetivo de celebrar un convenio cuyo objeto será: Aunar esfuerzos para para apoyar las actividades de socialización, formación, preparación, divulgación institucional, desarrollo logístico y técnico de los procesos enmarcados en los proyectos de inversión denominados: “FORTALECIMIENTO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE CALI” según BP 26002748, “APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE SANTIAGO DE CALI” según BP 26002818, “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CREATIVOS EN SANTIAGO DE CALI” según BP 26002854, “IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS PARA UNA CIUDAD SEGURA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DE SANTIAGO DE CALI” según BP-26002883, “FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN POBLACIONES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI” según BP 26002858 y “FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DE LA SALSA DE SANTIAGO DE CALI” según BP 26002882.

La entidad verificará que la ESAL que desee realizar las actividades señaladas en el objeto de la presente convocatoria, cumpla con lo establecido en el Decreto 092 de 2017. En caso de que la ESAL pretenda celebrar Convenio de Asociación, deberá ofrecer un aporte al valor total del proyecto, indicando cómo será representado, éste deberá ser soportado mediante los instrumentos financieros, jurídicos o contables que le permita a la Secretaría de Cultura confirmar que la ESAL tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados. (Diligenciar anexo correspondiente).

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACIÓN

Ver cronograma SECOP II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Toda la información solicitada para la presente convocatoria se debe anexar en la plataforma SECOP II, a más tardar en la fecha y horas fijadas para el cierre conforme al cronograma de la presente convocatoria. Las propuestas, quedarán radicadas y después de la hora del cierre, no se recibirán más propuestas.

Los proponentes deberán tener en cuenta el tiempo límite para anexar la documentación en la plataforma SECOP II, ya que la hora válida para hacerlos será la determinada en el cronograma. Las propuestas entregadas por cualquier otro medio o de forma extemporánea se darán por NO RECIBIDAS.

La Secretaría de Cultura no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente adjuntada o identificada o por algún error que el interesado cometa en el cargue de documentos.

No se aceptarán propuestas enviadas por un medio diferente al señalado. Las propuestas que se presenten después de la fecha y horas fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas y serán RECHAZADAS.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, deberán presentar y acreditar mediante documentos la capacidad, existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

Los proponentes deberán tener en cuenta:

- Anexo No. 1, CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
- Anexo No. 2, DISCRIMINACIÓN DE APORTES EN ESPECIE,
- Anexo No. 3, CARTA DE COMPROMISO DE APORTES EN ESPECIE
- Anexo No. 4, DISCRIMINACION DE APORTES EN DINERO
- Anexo No. 5, COMPROMISO RECURSOS EN DINERO
- Anexo No. 6, DECLARACIÓN JURAMENTADA DE SEGURIDAD SOCIAL (PERSONAS NATURALES O JURÍDICA) Y APORTES PARAFISCALES, ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003 EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.299-2023.
- Anexo No. 7, DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES,
- Anexo No. 8, FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Anexo No. 9, CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
- Anexo No. 10, CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS
- Anexo No. 11, DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
- Anexo No. 12, COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN
- Anexo No. 13, CUADRO DE RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS PARA LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- Anexo No. 14, PERSONAL MÍNIMO
- Anexo No. 15, AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Nota: Los anexos 9 y 10 SOLO SE REQUIEREN ENTREGAR CUANDO SE PRESENTA LA PROPUESTA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los términos de la presente convocatoria y sus anexos; en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y en tal evento prevalecerán las disposiciones respectivas de la invitación y/o anexos.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que la entidad lo considere necesario como subsanabilidad y no sea un requisito de comparación de las propuestas.

Los documentos de las propuestas no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, no solicitará reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan las leyes especiales.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos pertinentes y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y números, se tomará el valor expresado en letras, sin perjuicio de ser rechazada la oferta en caso de incurrir en alguna de dichas causales.

2. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos para para apoyar las actividades de socialización, formación, preparación, divulgación institucional, desarrollo logístico y técnico de los procesos enmarcados en Convocatorias Públicas de conformidad con los proyectos de inversión denominados: “FORTALECIMIENTO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

DE CALI" según BP 26002748, "APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE SANTIAGO DE CALI" según BP 26002818, "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CREATIVOS EN SANTIAGO DE CALI" según BP 26002854, "IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS PARA UNA CIUDAD SEGURA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DE SANTIAGO DE CALI" según BP-26002883, "FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN POBLACIONES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI" según BP 26002858 y "FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DE LA SALSA DE SANTIAGO DE CALI" según BP 26002882.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN CON ESAL.

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley". Así mismo, el artículo 355 establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

El artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o a creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometido y funciones que les asigna a aquéllas la Ley".

El artículo 3o del Decreto 092 de 2017 establece que: "Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal".

Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto.

Así mismo, los artículos 7o y 8º del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación se le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.

## 4. PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

El valor del aporte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, al convenio es de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($276.109.020). En caso de que se presente carga impositiva, costos directos e indirectos de administración u operativos asociados a la ejecución del proyecto para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad reconocerá hasta el quince (15%), incluido el IVA de estos gastos cuando se ocasione y se encuentren debidamente soportados.

El asociado deberá destinar este rubro de gastos administrativos u operativos, cuando se inviertan única y exclusivamente para la ejecución de las actividades de este convenio. Dichos gastos deberán estar soportados y serán verificados por el supervisor.

El Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Cultura, para la realización de las actividades del convenio cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal:

| Número | Expedición | Vencimiento | Valor |
|---|---|---|---|
| 3500193800 | 15/02/2023 | 31/12/2023 | $ 276.109.020 |

El cual se imputará a las siguientes apropiaciones presupuestales:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050020004/BP260027481010108
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050020004/BP260027481010109
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050020004/BP260027481010110
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050020004/BP260027481020104
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/51030010005/BP260028181020105
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/51030010005/BP260028181020104
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050020014/BP260028541020107
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050020003/BP260028581010105
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050020003/BP260028581020104
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050020003/BP260028581020105
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050020003/BP260028581020106
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050020007/BP260028821010111
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050020007/BP260028821010112
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050020003/BP260028831010104
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050020003/BP260028831020103
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020003/BP260028831020104

DESEMBOLSOS

El aporte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, será entregado mediante tres pagos previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación del informe de gestión y financiero, con certificación de cumplimiento expedida por la supervisión/interventor(a) del presente proceso, de la siguiente manera:

- A. Un primer desembolso equivalente al 30% del valor total de los aportes del Distrito, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, suscripción del acta de inicio, cronograma de actividades, plan de trabajo, presentación de informe de compromisos adquiridos y/o contratación realizada con cargo a los aportes realizados por el Distrito en el marco de convenio de asociacion, presentación de la respectiva factura y certificación de pago de los aportes al sistema de salud y pensiones, debidamente aprobada por el supervisor designado.
- B. un segundo desembolso equivalente al 60% del valor total de los aportes del Distrito, mediante actas parciales equivalente al porcentaje de ejecución, debidamente verificado por el supervisor(a), previa entrega del informe técnico de ejecución de las actividades, presentación de la respectiva factura,certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del Convenio.
- C. El saldo equivalente al 10% del valor total de los aportes del Distrito, mediante actas parciales equivalente al porcentaje de ejecución, debidamente verificado por el supervisor(a), previa entrega del informe técnico de ejecución de las actividade deberá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

reportar un informe final con todos los resultados y productos obtenidos de conformidad a los lineamientos impartidos por la Supervisión, la presentación de la respectiva factura,certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del Convenio.

En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor/ interventor del convenio a suscribirse, el ASOCIADO deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistema de seguridad social. de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:

En razón a que para la ejecución de los respectivos proyectos, incurrir en gastos administrativos u operativos no establecidos en la ficha de inversión, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de estos proyectos denominados: “FORTALECIMIENTO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE CALI” según BP 26002748, “APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE SANTIAGO DE CALI” según BP 26002818, “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CREATIVOS EN SANTIAGO DE CALI” según BP 26002854, “IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS PARA UNA CIUDAD SEGURA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DE SANTIAGO DE CALI” según BP-26002883, “FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN POBLACIONES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI” según BP 26002858 y “FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DE LA SALSA DE SANTIAGO DE CALI” según BP 26002882, se incluyen dentro del aporte de la Secretaría de Cultura al convenio esto es la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($276.109.020), los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el 15% del valor total del convenio incluido el IVA si aplica.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Consorcio o Unión Temporal. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

| Descuentos e Impuesto | Porcentaje |
| --- | --- |
| Contribución Especial – CE (Contrato de Obra) | 5% |
| Estampilla pro cultura: | 1% en contratos superiores a 4,072 UVT |
| Estampilla pro hospitales: | 1% en contratos por cualquier cuantía |
| Estampilla pro-desarrollo: | 1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT |
| Estampilla pro-desarrollo: | 3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT |
| Estampilla pro Univalle: | 2% en contratos por cualquier cuantía |
| Estampilla pro Unipacifico-EU | 0.5% en contratos de cualquier cuantía. |
| Reteica: | Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista |
| Retención en la fuente: | Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista |
| Pro Bienestar Adulto Mayor * | 2% cuando aplique |

*Esta contribución se hará efectiva cuando aplique de conformidad con el Acuerdo No. 0469 de 2019.

## 5. ACTIVIDADES DEL CONVENIO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5.1 ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

1. Aportar al Convenio la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL VEINTE PESOS M/CTE 3500193800 ($276.109.020), con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 3500193800 del quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023), con vigencia hasta el 31 de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y apropiaciones presupuestales: de acuerdo al CDP anexo.
2. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico, jurídico y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado o designado para tal efecto.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Designar el funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio.
5. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio.
6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

5.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido los proyectos denominados: “FORTALECIMIENTO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE CALI” según BP 26002748, “APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE SANTIAGO DE CALI” según BP 26002818, “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CREATIVOS EN SANTIAGO DE CALI” según BP 26002854, “IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS PARA UNA CIUDAD SEGURA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DE SANTIAGO DE CALI” según BP-26002883, “FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN POBLACIONES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI” según BP 26002858 y “FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DE LA SALSA DE SANTIAGO DE CALI” según BP 26002882, las cuales se describen a continuación:

| BP-26002748<br>FORTALECIMIENTO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE SANTIAGO DE CALI | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Item** | **Actividades del proyecto** | **Actividades detalladas del proyecto** | **Unidad de medida** | **Cantidad** | **Vr. unitario** | **Vr. total** |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.1.2 | Realizar la promoción y difusión del programa Estímulos a artistas y/o gestores culturales. | Taller de Socialización de los términos de referencia del Programa Estímulos en comunas y corregimientos (24 talleres: 2 horas c/u y 10 personas por taller) | Unidad | 24 | $77.145 | $1.851.480 |
| | | Servicio de transporte para realizar visitas de socialización y entrega de piezas de promoción y difusión del Programa Estímulos en las comunas y corregimientos | Unidad | 24 | $69.500 | $1.668.000 |
| | | Talleres para formulación de proyectos culturales y artísticos (24 talleres: 2 horas c/u y 10 personas por taller) | Unidad | 24 | $208.500 | $5.004.000 |
| **SUBTOTAL 1.1.2** | | | | | | **$8.523.480** |
| 1.1.3 | Realizar las ceremonias de lanzamientos del programa estímulos y las ceremonias de reconocimiento de los proyectos ganadores del programa estímulos | Servicio de alimentación para ceremonia de lanzamiento y ceremonia de premiación | Unidad | 1 | $7.645.000 | $7.645.000 |
| | | Presentaciones artísticas en ceremonias de lanzamiento y/o premiación, o actos desarrollados por el Programa Estímulos | Unidad | 2 | $1.786.150 | $3.572.300 |
| | | Alquiler de equipo técnico, logístico y escénico para desarrollo de presentaciones artísticas en los dos actos de ceremonia | Unidad | 2 | $3.573.551 | $7.147.102 |
| | | Escenografía para ceremonia de lanzamiento y ceremonia de premiación del programa Estímulos. | Unidad | 2 | $2.592.350 | $5.184.700 |
| **SUBTOTAL 1.1.3** | | | | | | **$23.549.102** |
| 1.1.4 | Realizar visitas de acompañamiento al desarrollo de los proyectos ganadores del programa estímulos | Apoyo técnico para el seguimiento técnico y administrativo al desarrollo de los proyectos ganadores de la convocatoria pública de estímulos. | Unidad | 120 | $111.200 | $13.344.000 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | (1 por cada proyecto ganador) | | | | |
| | | Servicio de transporte para realizar acompañamiento y seguimiento al desarrollo de los proyectos ganadores de la convocatoria pública de estímulos. (1 por cada proyecto ganador) | Unidad | 120 | $41.700 | $5.004.000 |
| **SUBTOTAL 1.1.4** | | | | | | **$18.348.000** |
| 2.1.1 | Realizar la entrega de estímulos al mérito por medio de la convocatoria pública de Banco de Jurados | Apoyo técnico para revisión y seguimiento de los documentos administrativos de cada uno de los proyectos recibidos en la convocatoria pública de estímulos. | Unidad | 500 | $48.650 | $24.325.000 |
| | | Evaluación, revisión y seguimiento, según los términos de referencia, de las propuestas recibidas en la convocatoria pública Banco de Jurados. | Unidad | 200 | $69.500 | $13.900.000 |
| **SUBTOTAL 2.1.1** | | | | | | **$38.225.000** |
| **SUBTOTAL BP-26002748** | | | | | | **$88.645.582** |
| **BP-26002818**<br>**APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE SANTIAGO DE CALI** | | | | | | |
| **Item** | **Actividades del proyecto** | **Actividades detalladas del proyecto** | **Unidad de medida** | **Cantidad** | **Vr. unitario** | **Vr. total** |
| 2.1.1 | Realizar la coordinación de alianzas estratégicas para la internacionalización desde la perspectiva del mercadeo cultural (agente, creativo, pr) | Apoyar la realización de alianzas estratégicas para la difusión e implementación de la estrategia de internacionalización | Unidad | 1 | $ 4.140.000 | $ 4.140.000 |
| | | Apoyo para promover escenarios, espacios y acuerdos para la visibilización e integración de las manifestaciones artísticas. | Unidad | 1 | $5.286.000 | $5.286.000 |
| **SUBTOTAL 2.1.1** | | | | | | **$ 9.426.000** |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.1.2 | Realizar el diseño gráfico, visual y audiovisual de cada una de las estrategias de internacionalización de los agentes culturales locales | Material de difusión para la estrategia de internacionalización de los agentes culturales | Unidad | 1 | $ 3.948.550 | $ 3.948.550 |
| **SUBTOTAL 2.1.2** | | | | | | **$ 3.948.550** |
| **SUBTOTAL BP-26002818** | | | | | | **$ 13.374.550** |
| **BP 26002854 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CREATIVOS EN SANTIAGO DE CALI** | | | | | | |
| **Item** | **Actividades del proyecto** | **Actividades detalladas del proyecto** | **Unidad de medida** | **Cantidad** | **Vr. unitario** | **Vr. total** |
| 2.1.2 | Apoyar la circulación de la creación artística y cultural en escenarios estratégicos | Apoyo a la circulación de creaciones artísticas en celebraciones, fiestas y ferias de comunas y corregimientos | unidad | 1 | $ 21.185.300 | $ 21.185.300 |
| **SUBTOTAL 2.1.2** | | | | | | **$ 21.185.300** |
| **SUBTOTAL BP-26002854** | | | | | | **$ 21.185.300** |
| **BP-26002858 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN POBLACIONES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI** | | | | | | |
| **Item** | **Actividades del proyecto** | **Actividades detalladas del proyecto** | **Unidad de medida** | **Cantidad** | **Vr. unitario** | **Vr. total** |
| 1.1.2 | Apoyar la implementación de estrategias que fomenten el ejercicio de los derechos culturales y artísticos en población vulnerable. | Talleres de promoción y difusión de los derechos culturales para personas identificadas como población vulnerable. | Número | 1 | $ 500.000 | $ 500.000 |
| | | Refrigerios para el desarrollo de los talleres de promoción | Número | 1 | $ 500.000 | $ 500.000 |
| | | Talleres para la sensibilización de la importancia de los derechos culturales para personas acompañantes y responsables de población vulnerable | Número | 1 | $ 500.000 | $ 500.000 |
| | | Refrigerio para el desarrollo de la sensibilización | Número | 1 | $ 645.000 | $ 645.000 |
| | | Servicio de transporte para acompañamiento y | Número | 100 | $ 15.000 | $ 1.500.000 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | seguimiento a las acciones de implementación de los talleres | | | | |
| **SUBTOTAL 1.1.2** | | | | | | **$ 3.645.000** |
| 2.1.1 | Apoyo logístico de espacios de participación donde se vincule población en situación de vulnerabilidad | **PRODUCCIÓN GENERAL** | | | | |
| | | Producción general de los espacios de participación | Número | 1 | $ 3.000.000 | $ 3.000.000 |
| | | Derechos de autor | Número | 1 | $ 1.120.000 | $ 1.120.000 |
| | | Permiso de bomberos | Número | 1 | $ 120.000 | $ 120.000 |
| | | Servicio de Ambulancia y cuerpo médico | Número | 1 | $ 621.200 | $ 621.200 |
| | | Trámite ambiental por ruido | Número | 1 | $ 200.000 | $ 200.000 |
| | | Servicio de aseo y/o PGIRS | Número | 1 | $ 600.000 | $600.000 |
| | | Alquiler de Batería sanitaria para personas con discapacidad | Número | 1 | $ 280.000 | $ 280.000 |
| | | Alquiler de Batería sanitaria | Número | 1 | $ 160.000 | $ 160.000 |
| | | **PRODUCCION TECNICA Y LOGISTICA** | | | | |
| | | Presentador del evento | Número | 1 | $ 400.000 | $ 400.000 |
| | | Alquiler de sonido | Número | 1 | $ 1.200.000 | $ 1.200.000 |
| | | Alquiler de luces | Número | 1 | $ 500.000 | $ 500.000 |
| | | Alquiler de sillas | Número | 100 | $ 800 | $ 80.000 |
| | | Escenografía | Número | 1 | $ 900.000 | $ 900.000 |
| | | Alquiler de tarima | Número | 1 | $ 900.000 | $ 900.000 |
| | | Alquiler de Carpa | Número | 1 | $ 800.000 | $ 800.000 |
| | | Alquiler de Backline | Número | 1 | $ 1.100.000 | $ 1.100.000 |
| | | Hidratación (Agua en botella 400 ml) | Número | 200 | $ 2.000 | $ 400.000 |
| | | Refrigerios para los espacios de participación | Número | 1 | $ 1.090.000 | $ 1.090.000 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Servicio de transporte | Número | 2 | $ 400.000 | $ 800.000 |
| | | Logística del evento | Número | 5 | $ 130.000 | $ 650.000 |
| | | **PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN** | | | | |
| | | Presentaciones artísticas o de productos o servicios culturales de artistas identificados como población vulnerable | Número | 8 | $ 1.390.000 | $ 11.120.000 |
| **SUBTOTAL 2.1.1** | | | | | | **$ 26.041.200** |
| 2.1.2 | Desarrollar experiencias artísticas y culturales a población vulnerable | Acompañamiento a las rutas de oferta cultural para personas identificadas como población vulnerable y acompañantes | Número | 4 | $ 800.000 | $ 3.200.000 |
| | | Servicio de transporte para recorrido de la ruta cultural | Número | 4 | $ 400.000 | $ 1.600.000 |
| | | Refrigerios para el desarrollo de las experiencias artísticas | Unidad | 1 | $ 1.600.000 | $ 1.600.000 |
| | | Servicio de guianza | Número | 4 | $ 150.000 | $ 600.000 |
| **SUBTOTAL 2.1.2** | | | | | | **$ 7.000.000** |
| 2.1.3 | Realizar encuentros de jóvenes artistas en situación de vulnerabilidad | Producción general de los espacios de los encuentros de jóvenes vulnerables | Número | 1 | $ 1.016.087 | $ 1.016.087 |
| | | Registro fotográfico y audiovisual. Incluye edición del material | Número | 1 | $ 3.000.000 | $ 3.000.000 |
| | | Alquiler de espacios para foro de cierre | Número | 1 | $ 1.600.000 | $ 1.600.000 |
| | | Servicio de Aseo | Número | 1 | $ 300.000 | $ 300.000 |
| | | Expositores y panelistas | Número | 4 | $ 1.000.000 | $ 4.000.000 |
| | | Apoyo logístico de Avanzada | Número | 6 | $ 130.000 | $ 780.000 |
| | | Presentaciones de los productos o servicios culturales de jóvenes en proceso de fortalecimiento | Número | 3 | $1.100.000 | $ 3.300.000 |
| | | Escenografía | Número | 1 | $ 450.000 | $ 450.000 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | refrigerios para el desarrollo de encuentros. | Número | 1 | $ 1.000.000 | $ 1.000.000 |
| | | Estación de café | Número | 1 | $ 350.000 | $ 350.000 |
| | | Tiquete invitado | Número | 1 | $ 900.000 | $ 900.000 |
| | | Alojamiento invitado | Número | 1 | $500.000 | $ 500.000 |
| | | Servicio de transporte para las jornadas para invitado | Número | 2 | $ 80.000 | $160.000 |
| **SUBTOTAL 2.1.3** | | | | | | **$ 17.356.087** |
| **SUBTOTAL BP-26002858** | | | | | | **$ 54.042.287** |

**BP-26002882**
**FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DE LA SALSA DE SANTIAGO DE CALI**

| Item | Actividades del proyecto | Actividades detalladas del proyecto | Unidad de medida | Cantidad | Vr. unitario | Vr. total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.1.4 | Realizar procesos de asistencia técnica | Taller en ejecución de diferentes instrumentos musicales (piano, percusión, trompeta, trombón) para 80 músicos del sector de la salsa de la ciudad de Cali, divididos en 4 grupos de 20 personas cada uno; cada grupo tendrá su respectivo instructor y recibirá 12 horas de taller para un total de 60 horas dictadas | Número | 4 | $ 4..300.000 | $ 17.200.000 |
| | | Capacitación en técnicas de baile (ballet, gimnasia y/o acrobacia) para el perfeccionamiento de coreografías, dirigido hasta 25 coreógrafos de escuelas de baile. Reciben 8 horas de capacitación | Número | 1 | $ 3.000.000 | $ 3.000.000 |
| **SUBTOTAL 1.1.4** | | | | | | **$ 20.200.000** |
| 1.1.5 | Realizar laboratorios de creación para puestas | Laboratorios de creación para niños y niñas en baile y música salsa. Dirigido a 37 personas. Reciben | Número | 1 | $ 9.476.694 | $9.476.694 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | artísticas de los actores de la salsa | 18 horas. Incluye material pedagógico. | | | | |
| | | Taller de dirección artística y teatral dirigido a directores, coreógrafos y/o instructores de las escuelas de salsa. Dirigido hasta 30 beneficiarios, Incluye material didáctico. Reciben 18 horas | Número | 1 | $ 6.741.540 | $6.741.540 |
| **SUBTOTAL 1.1.5** | | | | | | **$ 16.218.234** |
| **SUBTOTAL BP-26002882** | | | | | | **$ 36.418.234** |
| **BP-26002883 IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS PARA UNA CIUDAD SEGURA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DE SANTIAGO DE CALI** | | | | | | |
| **Item** | **Actividades del proyecto** | **Actividades detalladas del proyecto** | **Unidad de medida** | **Cantidad** | **Vr. unitario** | **Vr. total** |
| 1.1.1 | Realizar la planificación, organización y coordinación del programa de Cali Segura para mujeres y niñas. | Elaborar material (Stand creativo) para el desarrollo de la campaña "Kioskos Violetas", estrategia sobre prevención y atención de la violencia y el acoso sexual callejero contra mujeres y niñas en el marco de eventos y festivales. | Número | 1 | $ 1.4.550.900 | $ 14.550.900 |
| | | Elaboración de documento de memoria que recoja las experiencias de la estrategia de promoción de una Cali segura para las mujeres y las niñas, desde los procesos culturales y artísticos. | Número | 1 | $ 2.239.367 | $ 2.239.367 |
| **SUBTOTAL 1.1.4** | | | | | | **$ 16.790.267** |
| 2.1.1 | Realizar muestras artísticas y culturales con enfoque diferencial | Presentación artística que favorezcan la eliminación de cualquier forma de abuso y violencia contra las mujeres y las niñas en espacios público. | Número | 2 | $ 9.840.000 | $ 19.680.000 |
| | | Conferencia en el tema del arte como estrategia para prevenir las violencias de género hacia las mujeres y las niñas | Número | 1 | $ 9.840.000 | $ 9.840.000 |
| | | Servicio de transporte | Número | 8 | $ 516.600 | $ 4.132.800 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Servicio de Refrigerios para asistentes a las jornadas. | Número | 1.200 | $ 10.000 | $ 12.000.000 |
| **SUBTOTAL 2.1.1** | | | | | | **$ 45.652.800** |
| **SUBTOTAL BP-26002883** | | | | | | **$ 62.443.067** |

| | |
|---|---|
| **TOTAL A CONTRATAR** | $ 276.109.020 |

MATRIZ DE SEGUIMIENTO

Para que el objeto del presente convenio, cumpla con los objetivos misionales, se describen a continuación las actividades detalladas:

| **“FORTALECIMIENTO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE SANTIAGO DE CALI” FICHA BP-26002748 VIGENCIA 2023.** | | | |
|---|---|---|---|
| **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS** | **RESULTADOS ESPERADOS** | **INDICADOR** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** |
| Realizar la promoción y difusión del programa Estímulos a artistas y/o gestores culturales. | Taller de Socialización de los términos de referencia del Programa Estímulos en comunas y corregimientos | 24 talleres de socialización de los términos de referencia del Programa Estímulos realizados de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaría de Cultura | Informe de los talleres de socialización con evidencia fotográfica<br><br>Listados de asistencia |
| | Servicio de transporte para realizar visitas de socialización y entrega de piezas de promoción y difusión del Programa Estímulos en las comunas y corregimientos | Servicio de transporte sedán coordinado con la Secretaría de Cultura de conformidad a los 24 talleres de socialización (Ida y Regreso por trayecto) | Informe del servicio de transporte con la relación de los trayectos. |
| | Talleres para formulación de proyectos culturales y artísticos (24 talleres: 2 horas c/u y 10 personas por taller) | Al menos (1) profesional con experiencia en Formulación de proyectos culturales seleccionado como tallerista | Hojas de vida de los profesionales seleccionados como talleristas |
| | | 24 talleres de formulación de proyectos culturales y artísticos realizados | Informe de los talleres de socialización con evidencia fotográfica<br><br>Listados de asistencia |
| Realizar las ceremonias de lanzamientos del programa estímulos y las ceremonias de reconocimiento de los proyectos ganadores del programa estímulos | Servicio de alimentación para ceremonia de lanzamiento y ceremonia de premiación | Dos servicios de alimentación, uno para la ceremonia de lanzamiento y otro para la ceremonia de premiación | Menú ofrecido para las ceremonias<br>Evidencia fotográfica de la alimentación entregada. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Ceremonia de lanzamiento y premiación del programa estímulos | Dos ceremonias: Una de lanzamiento de programa estímulos y Una Ceremonia de Reconocimiento a ganadores realizada de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaría de Cultura | Dos informes entregados así: Un Informe de la ceremonia de lanzamiento. Un informe de la ceremonia de reconocimiento de ganadores Ambos informes deben contener evidencia fotográfica, con detalles del equipo técnico, logístico y escénico utilizado para cada ceremonia<br><br>Listado de asistencia |
| Realizar visitas de acompañamiento al desarrollo de los proyectos ganadores del programa estímulos | Apoyo técnico para el seguimiento técnico y administrativo al desarrollo de los proyectos ganadores de la convocatoria pública de estímulos. (1 por cada proyecto ganador) | Al menos (3) profesionales con experiencia en ejecución de proyectos culturales seleccionados para el seguimiento de ganadores del Programa Estímulos | Hojas de vida de profesionales identificados<br><br>Acta de selección de los talleristas seleccionados |
| | | Un seguimiento técnico y administrativo realizado a cada proyecto ganador del programa Estímulos para diligenciar la matriz de seguimiento. | Matriz de seguimiento de proyectos ganadores diligenciada con evidencia fotográfica según formato Secretaría de Cultura, se debe diligenciar por cada proyecto ganador.<br><br>Listado de asistencia |
| | Servicio de transporte para realizar acompañamiento y seguimiento al desarrollo de los proyectos ganadores de la convocatoria pública de estímulos. (1 por cada proyecto ganador) | Servicio de transporte sedan coordinado con la Secretaría de Cultura de conformidad al seguimiento técnico para cada proyecto ganador del Programa Estímulos (Ida y Regreso por trayecto) | Informe del servicio de transporte |
| Realizar la entrega de estímulos al mérito por medio de la convocatoria pública de Banco de Jurados | Apoyo técnico para revisión y seguimiento de los documentos administrativos de cada uno de los proyectos recibidos en la convocatoria pública de estímulos. | Revisión de los documentos administrativos y técnicos de los proyectos postulados al Programa Estímulos realizada según términos de referencia. | Acta con la siguiente información:<br>A. Proyectos que deben entrar a fase de subsanación.<br>B. Proyectos que luego de subsanar fueron habilitados o rechazados.<br>C. Proyectos rechazados con el motivo de por qué se rechazan.<br>D. Proyectos habilitados para evaluación de jurados. |
| | Evaluación, revisión y seguimiento, según los términos de referencia, de las propuestas recibidas en la convocatoria pública Banco de Jurados. | Profesionales con experiencia en formulación, evaluación y ejecución de proyectos culturales seleccionados para conformar comité de evaluación Banco de Jurados | Hojas de vida de profesionales identificados<br><br>Acta de selección del comité seleccionado |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Revisión de los documentos administrativos y técnicos de los postulados al Banco de Jurados realizada según términos de referencia. | Acta con la siguiente información:<br><br>A. Hojas de vida que deben entrar a fase de subsanación.<br>B. Hojas de vida que luego de subsanar fueron habilitadas o rechazadas.<br>C. Hojas de vida rechazadas con motivos de por qué se rechazan.<br>D. Hojas de vida seleccionadas para conformar el Banco de Jurados 2023. |

| **“APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE SANTIAGO DE CALI” FICHA BP 26002818 VIGENCIA 2023** | | | |
|---|---|---|---|
| **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS** | **RESULTADOS ESPERADOS** | **INDICADOR** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** |
| Realizar la coordinación de alianzas estratégicas para la internacionalización desde la perspectiva del mercadeo cultural (agente, creativo, pr) | Apoyar la realización de alianzas estratégicas para la difusión e implementación de la estrategia de internacionalización<br><br>Apoyo para promover escenarios, espacios y acuerdos para la visibilización e integración de las manifestaciones artísticas. | Lograr la participación de agentes culturales que promuevan la cultura en escenarios estratégicos a nivel internacional. | Informe que contenga las alianzas estratégicas realizadas para la circulación de contenidos artísticos |
| Realizar el diseño gráfico, visual y audiovisual de cada una de las estrategias de internacionalización de los agentes culturales locales | Material de difusión para la estrategia de internacionalización de los agentes culturales | Circulación del material gráfico, visual y audiovisual de los contenidos beneficiados por la estrategia de internacionalización. | Informe de caracterización de los contenidos beneficiados con la estrategia de circulación en donde se evidencie el material y medios de difusión. |

| **“FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CREATIVOS EN SANTIAGO DE CALI” FICHA BP 26002854 VIGENCIA 2023** | | | |
|---|---|---|---|
| **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS** | **RESULTADOS ESPERADOS** | **INDICADOR** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** |
| Apoyar la circulación de la creación artística y cultural en escenarios estratégicos | Apoyo a la circulación de creaciones artísticas en celebraciones, fiestas y ferias de comunas y corregimientos | Lograr la participación de agentes culturales que promuevan la cultura en escenarios estratégicos a nivel internacional. | Informe que contenga las ferias, celebraciones o fiestas en comunas y corregimientos que se beneficiaron de esta estrategia de circulación con evidencia fotográfica.<br><br>Evidencia de la implementación logística con la que fue apoyado cada uno de los beneficiados |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| **“FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN POBLACIONES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI” FICHA BP 26002858 VIGENCIA 2023** | | | |
|---|---|---|---|
| **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS** | **RESULTADOS ESPERADOS** | **INDICADOR** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** |
| Apoyar la implementación de estrategias que fomenten el ejercicio de los derechos culturales y artísticos en población vulnerable. | Realizar convocatoria a personas identificadas como población vulnerable para participar de talleres y encuentro cultural | 50 personas identificadas como población vulnerable seleccionadas | Documento de convocatoria |
| | | | Acta selección |
| | Realizar talleres de promoción y difusión de las estrategias en los territorios. Para 25 personas. | 2 talleres de promoción y difusión de estrategias en territorio realizados | Informe de los talleres con evidencia fotográfica |
| | | | Lista de Asistencia |
| | Talleres para la sensibilización de la importancia de los derechos culturales de 3 horas para población vulnerable, para 25 personas. | Un taller sobre la importancia de los derechos culturales realizado | Informe de los talleres con evidencia fotográfica |
| | | | Lista de Asistencia |
| | Proveer el Transporte para acompañamiento y seguimiento a las acciones de implementación de la estrategia | Servicio de transporte entregado | Informe de ruta de transporte con evidencia fotográfica |
| Realizar el apoyo logístico en espacios de participación donde se vincule población en situación de vulnerabilidad | Alquiler de un espacio para la Producción técnica y logística del evento cultural y artístico con la realización de 8 presentaciones artísticas | 1 espacio de participación donde se vincule población en situación de vulnerabilidad | Listados de asistencia, fotografías y videos |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Realizar el desarrollo experiencias artísticas y culturales a población vulnerable | 2 rutas de ofertas culturales con población vulnerable como experiencia artística y cultural, incluyendo guía, transporte y refrigerio para 100 personas. | 2 experiencias artísticas y culturales con población vulnerable | Listados de asistencia, fotografías y videos |
| Realizar encuentros de jóvenes artistas en situación de vulnerabilidad. | La Producción general de los espacios de encuentro de jóvenes vulnerables | 1 encuentro de jóvenes artistas en situación de vulnerabilidad | Listados de asistencia, fotografías y videos |

| **“IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS PARA UNA CIUDAD SEGURA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DE SANTIAGO DE CALI” FICHA BP 26002883** | | | |
|---|---|---|---|
| **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS** | **RESULTADOS ESPERADOS** | **INDICADOR** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** |
| Realizar la planificación, organización y coordinación del programa de Cali Segura para mujeres y niñas. | Elaboración (Stand creativo) para el desarrollo de la campaña "Kioskos Violetas", estrategia sobre prevención y atención de la violencia y el acoso sexual callejero contra mujeres y niñas en el marco de eventos y festivales. | 1 stand creativo realizado sobre la temática de prevención de las violencias para desarrollar la estrategia “Kiosko Violeta” | 1 stand físico Fotografías y videos |
| | Elaboración de documento de memoria que recoja las experiencias de la estrategia de promoción de una Cali segura para las mujeres y las niñas, desde los procesos culturales y artísticos. | 1 documento memoria realizado que recoja de forma audiovisual y fotográfica las experiencias del proyecto | 1 documento sistematizado de forma audiovisual y fotográfica |
| Realizar muestras artísticas y culturales con enfoque diferencial. | Realizar presentación artística que favorezcan la eliminación de cualquier forma de abuso y violencia contra las mujeres y las niñas en espacios público | 2 presentaciones artística realizadas que favorezcan la eliminación de cualquier forma de violencia | Listados de asistencia, fotografías y videos |
| | Conferencia en el tema del arte como estrategia para prevenir las violencias de género hacia las mujeres y las niñas | 1 conferencia realizada donde se vincule el arte y la prevención de las violencias hacia las mujeres | Listados de asistencia, fotografías y videos |
| | Servicio de transporte | Servicio de transporte se realiza coordinado con la Secretaría de Cultura de | Informe de ruta de transporte con evidencia fotográfica |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | conformidad a las actividades del proyecto | |
| | Servicio de Refrigerios para asistentes a las jornadas | Servicio de refrigerios se realiza coordinado con la Secretaría de Cultura de conformidad a las actividades del proyecto | Informe del servicio entregado con evidencia fotográfica |

| **“FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DE LA SALSA DE SANTIAGO DE CALI” FICHA BP 26002882** | | | |
|---|---|---|---|
| **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS** | **RESULTADOS ESPERADOS** | **INDICADOR** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** |
| Realizar procesos de asistencia técnica | Taller en ejecución de diferentes instrumentos musicales (piano, percusión, trompeta, trombón) para 80 músicos del sector de la salsa de la ciudad de Cali, divididos en 4 grupos de 20 personas cada uno; cada grupo tendrá su respectivo instructor y recibirá 12 horas de taller para un total de 60 horas dictadas | Un (1) taller para el perfeccionamiento de la ejecución del piano dirigido a músicos de las orquestas de Cali.<br><br>Un (1) taller para el perfeccionamiento de la ejecución de instrumentos de percusión dirigido a músicos de las orquestas de Cali.<br><br>Un (1) taller para el perfeccionamiento de la ejecución de la trompeta dirigido a músicos de las orquestas de Cali.<br><br>Un (1) taller para el perfeccionamiento de la ejecución del trombón dirigido a músicos de las orquestas de Cali. | 80 músicos de las orquestas de salsa de Cali capacitados. |
| | Capacitación en técnicas de baile (ballet, gimnasia y/o acrobacia) para el perfeccionamiento de coreografías, dirigido hasta 25 coreógrafos de escuelas de baile. Reciben 8 horas de capacitación | Un (1) capacitación en técnica de ballet y gimnasia dirigido a coreógrafos y bailarines de las escuelas de baile de Santiago de Cali. | 25 coreógrafos y bailarines de las escuelas de salsa de Cali capacitados. |
| Realizar laboratorios de creación para puestas artísticas de los actores de la salsa | Taller de dirección artística y teatral dirigido a directores, coreógrafos y/o instructores de las escuelas de salsa. Dirigido hasta 30 beneficiarios, Incluye material didáctico. Reciben 18 horas | Un (1) taller para fortalecer las habilidades de dirección artística y puestas en escena para shows salseros, dirigido a 30 directores y/o | 30 directores y/o instructores capacitados. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | instructores de las escuelas de salsa de Cali. | |

NOTA ACLARATORIA

Tener en cuenta el desarrollo de las actividades enmarcadas durante el plazo de ejecución del presente contrato, las cuales tienen establecido un tiempo para llevarlas a cabo de acuerdo con lo planteado en la matriz de seguimiento conforme a las fichas BP.

En caso de que esto no sea posible, los recursos no ejecutados no serán pagados al asociado.

5.3 ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.
2. Aportar en el comité técnico mínimo tres (3) cotizaciones para el suministro de los servicios técnicos y/o logísticos que se encuentran en el presupuesto detallado del proyecto, teniendo en cuenta el valor y la calidad del servicio. (cuando aplique)
3. En caso de que el asociado se encuentre ejecutando algún otro convenio y/o Contrato con la secretaría Distrital de Cultura de Santiago de Cali, deberá presentar personal diferente para la ejecución del presente proyecto.
4. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
5. Garantizar todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto del convenio.
6. Tener disponible y emplear en la ejecución el personal requerido para el cumplimiento de las actividades, de conformidad a lo establecido en el convenio suscrito.
7. Participar en las reuniones de seguimiento o visitas conjuntamente proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el Acta de Seguimiento al convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

8. Elaborar y cumplir con el cronograma y las especificaciones técnicas asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos, en caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios, en caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato para estudio y aprobación el plan de contingencia.
9. Entregar oportunamente informes parciales y finales.
10. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que, por razón del convenio, llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el asociado aún después de terminado el proyecto.
11. Atender las observaciones del supervisor designado para ejercer control y vigilancia del contrato.
12. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto a convenir y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
13. Responder en los plazos que la Secretaría de Cultura establezca y los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
14. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos a contratar.
15. El asociado se obliga a efectuar los trabajos a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del convenio, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultaré mal ejecutado a juicio del supervisor.
16. Atender las sugerencias que el Distrito de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Cultura considere pertinentes para la ejecución del contrato que se suscriba.
17. El asociado se compromete a cumplir con los lineamientos del manual de identidad visual para la elaboración de piezas promocionales o que identifiquen el evento.
18. Presentar para el pago los recibos de cancelación al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes parafiscales (Caja de compensación, SENA. ICBF) cuando haya lugar.
19. Reportar a la subdirección de tesorería de rentas, la cuenta bancaria a la cual se autoriza realizar los pagos que correspondan en cumplimiento del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

20. Escanear el informe de supervisión, la factura y el informe técnico previo a la entrega de los documentos para el respectivo pago, y enviarlo a la entidad en los tiempos establecidos.

21. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

22. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:

    A- El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique.

    B- El asociado deberá garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

    C- El asociado deberá reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Cuando aplique.

    D- El asociado deberá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente. Cuando aplique.

    E- El asociado deberá brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. Cuando aplique.

    F- El asociado deberá adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia. Cuando aplique

23. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).

24. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto convenido.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

25. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del proyecto suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.

26. Hacer el Registro PULEP y tramitar, diligenciar y asumir los permisos establecidos por la ley de espectáculos públicos para la realización del evento en la ventanilla única de la alcaldía de Santiago de Cali (SAYCO y ACINPRO, tránsito, gobierno y DAGMA entre otros, cuando a ello hubiere lugar).

27. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del proyecto con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del proyecto, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.

28. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO y presentar la evidencia documental que sea requerida por el supervisor para tal fin.

29. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente a través de certificado bancario y como adjunto en el primer informe parcial de ejecución o a petición del supervisor, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.

30. El Asociado deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.

31. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo previamente. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.

32. Implementar en la ejecución del CONVENIO todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa nacional, departamental y distrital vigente.

33. Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del contrato que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia, la calidad se acreditará con la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

presentación de una declaración juramentada ante notario, junto al documento de identidad de la mujer cabeza de familia

34. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ejecución se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del convenio para la ejecución está estimado hasta el hasta el treinta (30) de octubre de 2023 término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El lugar y plazo para presentar la propuesta es hasta el día indicado en el cronograma que se encuentra en la plataforma SECOP II, la cual deberá ser presentada únicamente en esta plataforma, siendo indispensable que la misma esté suscrita por el representante legal de la ESAL o por cualquiera que haga sus veces.

La propuesta debe anexarse en formato PDF en la plataforma SECOP II y deberá contener los documentos que la integran, de acuerdo con lo indicado en la presente convocatoria. Deberán estar escritos en idioma castellano y en computador. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. No se aceptarán propuestas parciales ni condicionadas.

Los proponentes deberán tener en cuenta el tiempo límite para anexar la documentación en la plataforma SECOP II, ya que la hora válida para hacerlos será la determinada en el cronograma. Las propuestas entregadas por cualquier otro medio se darán por NO RECIBIDAS.

10. IDIOMA DE LA PROPUESTA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con la Secretaría de Cultura, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados y apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

## 11. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN

### 11.1 CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. La propuesta deberá venir suscrita por el representante legal de la ESAL o del proponente plural debidamente facultado.

### 11.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificación de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, mediante el cual el proponente acredite:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá aportar el documento que así lo acredite.
2. Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso y se encuentre registrada en Cámara de Comercio.
3. Si el Proponente es plural, el objeto social o actividad comercial de los integrantes deberá tener relación con el objeto del contrato a suscribir.
4. Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.

### 11.3 DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

1. En el caso de consorcio o unión temporal los proponentes aportarán el documento que contenga el negocio jurídico suscrito por los consorciados o unidos temporalmente o por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, así como los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2. Los documentos de conformación de consorcios o uniones temporales se diligenciaran de acuerdo con el modelo suministrado en el presente convocatoria, en los anexos No. 5 o 6, según el caso, teniendo en cuenta lo siguiente:

   a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.

   b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura.

   La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución del proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del mismo, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

   c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

### 11.4 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal del proponente deberá aportar fotocopia legible de su documento de identificación.

En caso de proponente plural se debe aportar documento de identidad de cada uno de los representantes legales integrantes del consorcio o unión temporal.

### 11.5 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

En caso de que el proponente sea plural, deberá aportar la autorización expresa del órgano social competente de cada una de las ESALES consorciadas o unidas temporalmente para asociarse y presentar propuesta de acuerdo con el valor de la presente convocatoria.

### 11.6 ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS POLICÍA Y DISCIPLINARIOS.

La ESAL deberá anexar el Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República, así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional.

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar certificado de ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República así como; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional.

En caso que implique inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

### 11.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para el efecto, el oferente deberá adjuntar con su oferta, una certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

NOTA: La Secretaría de Cultura durante el proceso de evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Cultura verificará la información presentada antes de la celebración del convenio correspondiente y antes de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

cada desembolso del mismo, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentar la constancia de aportes parafiscales de cada uno de sus integrantes.

### 11.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La ESAL que participe en la presente convocatoria deberá acreditar la capacidad organizacional de acuerdo con el proyecto, con los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Estatutos de la ESAL.
3. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal del proponente singular o plural, expresando que habiendo revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL o de los miembros de la unión temporal o consorcio, se encuentran en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado. Anexo Correspondiente.

### 11.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá aportar el Registro Único Tributario - RUT actualizado, cuya clasificación de actividades se relacionen con el objeto de la presente convocatoria.

Asimismo, en caso de pertenecer al Régimen Tributario Especial de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto Tributario, deberá aportar documento que certifique dicha condición, expedido por la entidad competente. - Resolución de permanencia en el Régimen Tributario Especial.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. La actividad deberá estar relacionada con el objeto del contrato y/o actividades a realizar.

### 11.10 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2021, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.
2. Las tres últimas declaraciones de renta de la ESAL, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.

### 11.11 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Para demostrar eficiencia en el gasto, la ESAL o en su defecto las ESAL miembros del consorcio o unión temporal, deberá tener un grado de madurez y de dedicación a temas afines al objeto del proyecto en un indicador igual o superior al 0.20, para lo cual aplicará la siguiente fórmula y diligenciar el Anexo. (VER CONVOCATORIA Y DILIGENCIAR EL ANEXO).

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021}}{\textit{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021}}$$

El indicador anterior se estableció de manera objetiva de acuerdo con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro con corte al 31 de diciembre de 2021.

## 12. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del presente objeto contractual, la Secretaría de Cultura requiere que la entidad cuente con un equipo de trabajo idóneo y con experiencia para dirigir los talleres de formulación de proyectos que solicitan los artistas y gestores culturales de la ciudad y adicionalmente que cuente con la estructura, equipo de apoyo misional, técnico y administrativo con experiencia en las diferentes especialidades que requiera el contrato para su ejecución o tenga la capacidad de contratar el personal idóneo para la realización de las actividades encomendadas.

## 13. IDONEIDAD

Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación.

La Entidad que se postule a la presente oferta, deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos habilitantes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Se requiere una entidad que tenga como mínimo dos (2) años (años de creación en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Qué su objeto social esté relacionado al desarrollo de actividades artísticas y culturales y/o formativas.

Que el alcance de su objeto social tenga incidencia en el desarrollo cuyo objeto tenga relación con la realización y desarrollo en las siguientes actividades:

a. Socialización de proyectos de interés para las comunidades en especial convocatorias para la financiación artística, social y/o cultural.
b. Acompañamiento y formación a la presentación de propuestas y/o financiación de proyectos culturales y/o sociales para la comunidad.
c. Recepción masiva de propuestas en convocatorias públicas.
d. Acompañamiento a proyectos artísticos, sociales y/o culturales.
e. Verificación de productos.

Que cuente con el recurso humano formado y capacitado para dirigir los talleres de formulación de proyectos que solicitan los artistas y gestores culturales de la ciudad.

EXPERIENCIA GENERAL

La Secretaría de Cultura verificará la experiencia del proponente con relación al objeto del presente proceso, por lo tanto, este deberá acreditar haber ejecutado contratos con su respectiva certificación y/o acta de liquidación (cuando aplique), cuyo objeto social debe estar relacionado con la realización y desarrollo de procesos culturales y/o artísticos y/o sociales, proyectos enfocados con la comunidad, servicios de logística, procesos formativos en formulación de proyectos y seguimiento y evaluación a proyectos; además, deberán estar constituidos con una antelación a un periodo no inferior a dos (2) años, verificable a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.

Adicional a lo anterior, debe demostrar experiencia en al menos uno de estos ítems relacionados a continuación:

- Qué en los últimos dos (2) años cuente con experiencia en la ejecución de planes, programas, proyectos de fomento y desarrollo social y/o cultural y/o formación artística, verificable con contratos/convenios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Que tenga experiencia en el diseño e implementación en procesos formativos de formulación de proyectos y/o capacitaciones orientadas al sector artístico, social y/o cultural que facilite el aprendizaje en la elaboración de las propuestas. Verificable a través de contratos y/o convenios y/o resolución.
- Que en los últimos dos (2) años demuestre experiencia en la ejecución de procesos de capacitaciones artística, social y/o cultural dirigido a poblaciones con Verificable con contratos/convenios.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La entidad verificará la experiencia específica del proponente en la especialidad del objeto del presente proceso, por lo tanto, el proponente deberá acreditar máximo dos (2) contratos/convenios cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y que tengan relación directa con procesos de formación en formulación de proyectos. y/o acercamiento a poblaciones con enfoque diferencial y/o socializaciones, y/o seguimiento a proyectos en ejecución, y/o revisión de documentación masiva, y/o formación en líneas sociales.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o la unión temporal, para la cual deberá acreditar la experiencia requerida en los párrafos anteriores, aportando contrato y/o convenios, con actas de liquidación (si aplica).

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 1 : La Secretaría de Cultura durante el proceso de evaluación, podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Cultura verificará la información presentada antes de la celebración del convenio.

Las certificaciones, contratos y actas de liquidación para acreditar la experiencia general y específica, deben contener los siguientes datos:

1. Nombre o razón social del contratista.
2. Teléfonos y dirección del contratante.
3. Fecha de iniciación del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. Fecha de terminación del contrato.
5. Objeto del contrato.

Deben de cumplir además con las siguientes condiciones:

a. La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.
b. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
c. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
d. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
e. No se aceptan auto certificaciones ni subcontratos.

## 14. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva o se encuentren establecidas en este pliego de condiciones como causales. Constituyen causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, o como miembro de una entidad plural, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
4. La Entidad o su representante legal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales o Procuraduría General de la Nación. Así mismo para los consorcios o uniones temporales si uno de sus miembros o representantes legales estuviese registrado en el boletín expedido por la contraloría general de la República o Procuraduría General de la Nación.
5. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, aplica igualmente para cada uno de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

representantes legales de las ESALES consorciadas o en unión temporal fijadas por la Constitución y la Ley.

6. Cuando el proponente no subsane correctamente dentro del término establecido.
7. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por la Autoridad Competente.
8. Cuando el objeto social de la ESAL no guarde relación con el objeto del convenio, igualmente esta causal de rechazo aplica para cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales proponentes.
9. Cuando se modifique durante la etapas pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o unión temporal. o Cuando la sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales sea diferente al 100%.
10. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, de experiencia o financiera.
11. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma del SECOP II en la sección de mensaje, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.
12. Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación objetiva de los ofrecimientos.
13. Cuando la oferta de aportes en dinero o en especie sea inferior al mínimo requerido en esta convocatoria o no corresponda a las actividades requeridas por la Entidad en calidad de aportes, o se modifique o altere alguno de los ítems ofreciendo en menor valor, o se evidencie diferencia entre el valor de los aportes ofrecidos en el Anexo 2 de la convocatoria y el valor digitado en la plataforma transaccional Secop II.
14. Cuando los documentos que aporte el oferente al ser verificados por el comité asesor evaluador no correspondan con la realidad, o que no puedan ser confrontados respecto de la información que los mismos presentan.
15. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Administración Distrital – Secretaría de Cultura.
16. Cuando los proponentes presenten su propuesta y la figura jurídica (persona natural y/o jurídica; consorcio, unión temporal), no corresponda al perfil registrado en la plataforma SECOP II - proponente singular – proponente plural.
17. Cuando las certificaciones de experiencia allegadas sean de contratos ejecutados con ENTIDADES PÚBLICAS y el anexo formato de revaluación de proveedores exigido, cuente con una calificación igual o inferior a 50 puntos.
18. En caso de que los aportes sean en dinero, cuando se identifique y valide de manera interna que la certificación bancaria ya fue presentada en otro proceso contractual y los recursos económicos aportados ya fueron comprometidos.
19. Y las demás contempladas en la Ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

20. La no presentación del anexo de discriminación de aportes en especie y/o dinero
21. Modificar la descripción de aportes y las cantidades del anexo de discriminación de aportes en especie y/o dinero.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá solicitar que se subsanen las deficiencias que contengan los documentos, así mismo podrá solicitar todo aquello que le brinde certeza o que sirva de soporte, sobre la documentación presentada con la propuesta, siempre y cuando dicha deficiencia no corresponda a aquellos aspectos que asignen puntaje al oferente, ni mejoren su propuesta.

i. MULTAS Y/O SANCIONES (ANEXO)

El proponente deberá relacionar en el Anexo, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los partícipes deberán diligenciar el Anexo correspondiente.

- REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR IMPOSICIÓN DE MULTAS O CLÁUSULAS PENALES:

Se establece como criterio de evaluación de ofertas la reducción del 2% de los puntos a los proponentes (incluidos integrantes de proponente plural) que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

NOTA 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 2: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

## 15. FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas entregadas por las Entidades serán ponderadas y calificadas una vez cumplida la revisión de los requisitos mínimos habilitantes. La ponderación y calificación se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos a continuación, los cuales son necesarios para fortalecer el proyecto, comparar y escoger la oferta más idónea.

El puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

| ÍTEM | FACTOR | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | Aportes | 40 |
| 2 | Equipo Humano | 40 |
| 3 | Experiencia sector público y/o privado con el manejo de recepción, revisión y seguimiento de propuestas para Convocatorias | 20 |

### 15.1 APORTES (40 PUNTOS)

| DESCRIPCIÓN DE APORTES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | % APORTE | PUNTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Logística para socializar y realizar la revisión técnico administrativa de las propuestas o proyectos presentados al programa Estímulos y sus Convocatorias adscritas en las comunas y corregimientos del Distrito de Cali. | MESES | 2 | $ 10.000.000 | $ 20.000.000 | 7,24% | 11 |
| Equipo técnico para el seguimiento y acompañamiento en territorio a los procesos del convenio de asociación. conocimiento en artes o trabajo con diferentes sectores sociales que apoye la ejecución de actividades logísticas que tienen relación con la operación de las fichas de inversión tales como, llamadas, agendas, manejo de paquete office, plataformas, atención al público por cinco meses) | UND | 1 | $ 10.000.000 | $ 10.000.000 | 3,62% | 5 |
| Equipo técnico y logístico para apoyar la estrategia de circulación en comunas y corregimientos (ver nota aclaratoria) | UND | 1 | $ 15.000.000 | $ 15.000.000 | 5,43% | 6 |
| Auditorio para no menos de 140 personas y tres salones auxiliares con capacidad para 20 personas cada uno. | UNID | 1 | $ 8.000.000 | $ 8.000.000 | 2,90% | 4 |
| Muestras, experiencias artísticas y culturales a población vulnerable con enfoque de género y diferencial (Mujeres, Jóvenes) | UND | 1 | $ 8.332.706 | $ 8.332.706 | 3,02% | 3 |
| Encuentro de diálogo e intercambio de experiencias obtenidas en el desarrollo del | UND | 1 | $ 10.000.000 | $ 10.000.000 | 3,62% | 5 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| convenio con poblaciones específicas (Mujeres, Jóvenes) participantes de los proyectos. | | | | | | |
| Productor general, que se encargue de la gestión para el desarrollo de las acciones con población vulnerable (Una persona profesional en trabajo social con conocimiento en población vulnerable) | MESES | 5 | $2.300.000 | $ 11.500.000 | 4,17% | 6 |
| **TOTAL, APORTES ESAL** | | | | **82.832.706** | **30%** | **40** |

Nota aclaratoria: La entidad debe contar con la posibilidad de proporcionar para la estrategia de circulación estratégica en comunas y corregimientos equipo técnico y logístico para operar ferias, eventos, festividades ya que se le debe apoyar a los ganadores de estos procesos, por ejemplo: sillas, luces, tarima, carpa, refrigerios, sonido, micrófonos, consola y demás requerimientos que posibiliten en temas técnicos y logísticos el buen desarrollo del evento.

## 17.1 EQUIPO HUMANO (20 PUNTOS)

| FACTOR: TÉCNICO | PUNTOS |
|---|---|
| La entidad que cuente con una (1) persona en su equipo misional que durante los últimos dos (2) años cuente con experiencia como director, líder, Coordinador o gerente de proyectos de logística, formación, afines a temas sociales y/o culturales y, además, certifique formación profesional en artes plásticas, artes escénicas, ciencias sociales, comunicación social, literatura, humanidades, historia, y/o título de posgrado en un campo de las ciencias sociales o Ciencias administrativas que cuente con experiencia en el sector cultural o artístico. Verificable con certificaciones y/o contratos | 20 |
| La entidad que cuente con una (1) persona en su equipo misional que durante el último año tenga experiencia en la realización y/o coordinación de proyectos de logística, formación, afines a temas sociales y/o culturales y, además, certifique formación profesional como administrador de empresas, economía o ingenierías, trabajo social. Verificable con certificaciones y/o contratos. | 10 |

## 17.2 EXPERIENCIA SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO (20 puntos)

| FACTOR: TÉCNICO | PUNTOS |
|---|---|
| La entidad que acredite tener Convenio con Universidades de primer nivel, catalogadas dentro de las 300 mejores Universidades a Nivel Mundial y lo pueda certificar con el documento que aplique. | 20 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | |
|---|---|
| La entidad que certifique en los últimos dos (2) años un (1) contratos y/o convenios relacionados con procesos de fortalecimiento a programas de Convocatoria y/o formación, dirigido al sector artístico, social y/o cultural. La entidad participante debe haber sido evaluada y liquidada satisfactoriamente por la Institución. | 10 |
| La entidad que certifique en los últimos dos (2) años un (1) contratos y/o convenios relacionados con procesos de fortalecimiento a programas de Convocatoria y/o formacion, dirigido al sector artístico, social y/o cultural. La entidad participante debe haber sido evaluada y liquidada satisfactoriamente por la Institución; y/o la Entidad que certifique la gestión de dos (2) o más alianzas con el sector privado cuyo objeto vaya en correspondencia con las actividades del presente CONVENIO. | 5 |

Lo anterior, teniendo en cuenta que el aporte que realice el asociado, debe ser cuantificable, demostrable y ajustado. Este factor se evaluará de conformidad a la información indicada en el Anexo “Discriminación de aportes”, donde el valor unitario por ítem es resultado del análisis del sector.

• NOTA 1: El asociado debe elegir su aporte de la lista anterior teniendo en cuenta que no puede ser inferior al 10% del valor total del aporte del Distrital.

• NOTA 2: Si el proponente ofrece aportes diferentes a los solicitados no serán tenidos en cuenta en la puntuación. De manifestar aportes diferentes a los solicitados serán tenidos en cuenta solamente en caso de desempate, siempre y cuando tengan un enfoque artístico y cultural que fortalezca el proyecto.

Cuando el ofrecimiento de aportes sea EN DINERO, los proponentes deberán acreditar dichos recursos en dinero con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que permitan confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos en efectivo propuestos.

En caso de que los aportes sean en dinero, cuando se identifique y valide de manera interna que la certificación bancaria ya fue presentada en otro proceso contractual y los recursos económicos aportados ya fueron comprometidos se rechazará (revisar causales de rechazo).

En caso que el ofrecimiento corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente presentará con su propuesta, soporte que permita evidenciar que tiene dentro de su inventario los elementos ofrecidos (cuando aplique). Aquellos que apliquen y que NO hagan parte del inventario de la ESAL o no se acrediten según lo dispuesto, serán tomados como aporte EN DINERO, caso en el cual, deberá remitirse a lo requerido en el párrafo anterior para dicha clase de aporte.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la guía expedida por Colombia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Compra Eficiente para el efecto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, dará aplicación al artículo 4 del Decreto 092 de 2017 donde señala que se evaluará las ofertas por parte de la entidad estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección relacionados con la Capacidad Jurídica, Capacidad del Personal, Objeto Social, Experiencia Específica y Criterios de Ponderación definidos para el efecto en la convocatoria pública.

En el caso de configurarse lo establecido en el artículo 5o del mismo Decreto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5o del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo discriminación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional.

En el caso en que dos proponentes o más ofrezcan aportes equivalentes al 30% o superior del presupuesto oficial de la convocatoria, para seleccionar la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Aportados con la propuesta inicial

- Quien demuestre durante los últimos dos (2) años apoyo al sector público en la ejecución de estrategias para la formación del sector artístico y cultural en formulación de proyectos. Verificable con contratos y/o convenios, aportarlos en la propuesta inicial.

En caso de persistir el empate se aplicará lo previsto en el Artículo 35 la ley 2069 de 2020, establecidas en el presente proceso.

13. EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MÁS OFERTAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección, para que anexen mediante la sección de mensajes en la plataforma SECOP II, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

(i) En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,

(ii) En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

- Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acrediten la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Y la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz,

- La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o

- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certifica bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

**Nota: Para aportar documentos relacionados con los siguientes factores de desempate:**

*"2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar (...)*

*"5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, (...)"*

*"7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, (...)"*

El proponente deberá presentar anexo por cada persona que desea acreditar en la convocatoria, teniendo en cuenta que para el otorgamiento de estos criterios de desempate se entregan certificados y/o documentos que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012[1], por lo tanto, se requiere que el titular de la información de estos autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

## 16. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA

La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, declarara desierta la presente convocatoria cuando:

- No se presentan ofertas.
- Cuando ningún proponente acredite la idoneidad y experiencia necesarias para ejecutar el objeto a convenir.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Ninguna propuesta se ajusta a las condiciones establecidas en los términos de la presente convocatoria.

- Cuando ninguna propuesta ofrezca aportes tratándose de un convenio de asociación.

## 17. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos señalados por La Secretaría de Cultura para la satisfacción de la necesidad.

## 18. ANEXOS

El proponente, deberá tener presente los anexos adjuntos a esta convocatoria que deberá presentar junto a su propuesta.

## 19. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO

La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, comunicará la propuesta seleccionada en el presente proceso, de acuerdo con el resultado de la evaluación de las propuestas e informando a los demás proponentes, mediante publicación en el Secop II según cronograma de la presente convocatoria. Contra el acto de comunicación de la propuesta seleccionada, no procede recurso alguno en sede administrativa. En uso de dicha facultad el proponente no podrá realizar modificación a su propuesta.

- REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Una vez perfeccionado el CONVENIO, son requisitos de ejecución del mismo, a cargo del contratista: a) La aprobación de la garantía; b) Existencia del registro presupuestal. c) Acreditar estar al día con las obligaciones parafiscales (según los casos de ley) y las relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar; conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA:

En consideración a los riesgos que se pueden generar con el presente proceso de contratación, el proponente deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura cualquiera de las garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Póliza de seguros, (ii) Fiducia mercantil en garantía, (iii)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) endoso en garantía de títulos valores, o (v) depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2.015 y lo dispuesto en los pliegos.

El proponente favorecido con la adjudicación del convenio estará obligado a constituir a través de una Compañía de Seguros o de un Banco, legalmente autorizados y establecidos en Colombia, la garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe cubrir los siguientes amparos así:

| RIESGOS | DESCRIPCIÓN | % | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) | Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista | 20% del valor del contrato | Por la duración del Convenio y seis meses más |
| Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015) | Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | 8% del valor del contrato | Por la duración del Convenio y tres años más |
| Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) | Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes. | 200 SMMLV | Durante la ejecución del Convenio |
| Calidad del Servicio ( Artículo 2.2.1.2.3.1.15. | La garantía de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. | 20% del valor total del contrato. | Igual al plazo del convenio y seis meses más. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Firmado electrónicamente

BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

Proyectó: Diana Carolina Rodriguez Balcázar – Contratista
Revisó: Valentina Vargas Torres – Contratista
*Victoria Eugenia Murillo Polo - Contratista*
*Ana Maria Vargas Prado - Contratista*
Aprobó Electrónicamente: Robert Andrey Madrigal Arce - Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.